

PREGUNTA

En la Junta Municipal de Distrito de 2 de Noviembre de 2021 se aprobó la propuesta de la Asociación Voceando por Ti Sevilla, referida al cumplimiento de una serie de exigencias legales relacionadas en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Sevilla (BOP de 25 de febrero de 2004), acerca de los "Aparcamientos accesibles".

PREGUNTA:

El punto 3 del artículo 29 de la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Sevilla se exige la creación de un registro de personas con movilidad reducida empadronadas y poseedoras de la tarjeta de aparcamiento, a fin de adaptar los planes de reserva de plazas de aparcamientos accesibles a las necesidades reales.

¿Se conoce el número de vecinos con movilidad reducida que se hallan empadronados en el Distrito de Los Remedios?, ¿se ha realizado alguna gestión desde este Distrito para que pueda crearse el referido registro?